



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/50/L.59/Rev.1  
20 de diciembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS/INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 26 del programa

### LA SITUACIÓN EN BURUNDI

Argelia, Burundi, Costa Rica, Etiopía, India, Malí, Níger, Nigeria,  
Rwanda, Sudán, Túnez y Uganda: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General<sup>1</sup>,

Expresando su satisfacción por el papel positivo desempeñado por el Secretario General y encomiando al Representante Especial en Burundi por la ejecución de su misión,

Tomando nota además de los meritorios esfuerzos desplegados por el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y continuados por su representante especial,

Acogiendo con beneplácito la celebración en Bujumbura del 15 al 17 de febrero de 1995 de la Conferencia regional de asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en la región de los Grandes Lagos, con arreglo a la resolución CM/Res.1527 (LX) del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana,

Reafirmando su resolución 48/118, de 20 de diciembre de 1993, en la que se destaca la necesidad de prestar asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África,

Reconociendo la importancia de las misiones efectuadas en septiembre de 1994 y febrero de 1995 por delegaciones del Consejo de Seguridad, así como de las declaraciones formuladas por el Presidente del Consejo de Seguridad el 5 de marzo de 1995<sup>2</sup> y el 29 de marzo de 1995<sup>3</sup> sobre la situación en Burundi,

---

<sup>1</sup> A/50/541 y Add.1.

<sup>2</sup> S/PRST/1995/10.

<sup>3</sup> S/PRST/1995/13.

Reconociendo también los esfuerzos desplegados por la Organización de la Unidad Africana y por su actual Presidente para ayudar a Burundi en la restitución de la paz, la confianza y la estabilidad,

Reconociendo además el importante papel desempeñado por la Misión en Burundi de la Organización de la Unidad Africana y destacando la necesidad de que las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana coordinen sus esfuerzos para hacer frente a la situación en Burundi,

Acogiendo con satisfacción el acuerdo firmado el 22 de septiembre de 1994 por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de Burundi sobre la ejecución de un programa de gran alcance de asistencia técnica y servicios de asesoramiento en la esfera de los derechos humanos, cuyos diversos componentes forman parte de la acción preventiva que apoya la comunidad internacional,

Reconociendo los esfuerzos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos destinados a promover y proteger los derechos humanos en Burundi, en particular mediante el establecimiento de una oficina del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría y la movilización de la cooperación internacional en pro de la paz y la seguridad en Burundi,

Reiterando la especial importancia del Pacto de gobierno firmado el 10 de septiembre de 1994,

Acogiendo con beneplácito las negociaciones constructivas entre los partidos signatarios del Pacto de gobierno, gracias a las cuales el 1º de marzo de 1995 se constituyó un gobierno de coalición,

Deplorando profundamente los actos subversivos, la violencia y el saqueo perpetrados por grupos terroristas armados y milicias armadas contra poblaciones inocentes, que ponen en peligro la paz civil,

Acogiendo con agrado el mensaje conjunto que el Presidente y el Primer Ministro de Burundi dirigieron al Secretario General condenando los mensajes incendiarios que transmiten emisoras de radio en la región de los Grandes Lagos,

Destacando la importancia que tiene la colaboración entre todas las partes en Burundi para lograr la reconciliación nacional y el respeto de los derechos humanos,

Tomando nota de la declaración sobre Burundi aprobada en la 11ª Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada del 18 al 20 de octubre de 1995 en Cartagena de Indias (Colombia)<sup>4</sup>,

Celebrando el establecimiento, en virtud de la resolución 1012 (1995) del Consejo de Seguridad, de 28 de agosto de 1995, de una comisión internacional de investigación, en Burundi, según lo dispuesto en el párrafo 1 de dicha resolución,

Acogiendo con satisfacción la Declaración aprobada en El Cairo el 29 de noviembre de 1995 por los Jefes de Estado de la región de los Grandes Lagos, con

---

<sup>4</sup> Véase A/50/752-S/1995/1035.

la participación de los Presidentes Jimmy Carter y Julius Nyéréré y el Arzobispo Desmond Tutu<sup>5</sup>,

1. Felicita a los partidos políticos del bloque presidencial y de la oposición de Burundi por la formación del gobierno de coalición representativo de las distintas tendencias resultante de su diálogo y su concertación;

2. Insta a los principales responsables del Pacto de gobierno a que garanticen su aplicación cabal e imparcial en beneficio de todos;

3. Alienta nuevamente a todas las partes en el Pacto y en sus protocolos adicionales a que los respeten rigurosamente;

4. Exhorta a todos los partidos políticos reconocidos, a los jefes militares a los medios de comunicación y a la sociedad civil a que corten sus vínculos con las fuerzas extremistas, rechacen todo extremismo y todo fanatismo étnico o político, solucionen las diferencias mediante negociación y diálogo, y aúnen sus esfuerzos para lograr la reconciliación nacional y el respeto de los derechos humanos;

5. Expresa su convicción acerca de la necesidad de intensificar sin demora la acción preventiva en Burundi, en particular mediante la presencia de expertos en derechos humanos y la ejecución de programas de formación en derechos humanos, en completa cooperación con el Gobierno de Burundi;

6. Insta enérgicamente a todo el pueblo de Burundi a que coopere con el gobierno de coalición y con las fuerzas de seguridad para promover la reconciliación nacional y combatir contra todas las formas de extremismo, en particular por parte de los grupos terroristas armados y las milicias armadas;

7. Condena a todos aquellos que, tanto del interior como del exterior atacan a poblaciones inocentes, arman a los terroristas, vulneran sin reparos los derechos humanos y atentan gravemente contra la paz y la seguridad nacionales;

8. Insta a todas las partes a que creen las condiciones necesarias para el regreso de los refugiados y de las personas internamente desplazadas;

9. Condena también el ataque de la milicia a la misión de la OUA en Burundi que tuvo lugar el 14 de junio de 1995 en la Provincia de Cibitoke y que ocasionó la muerte de un observador militar de dicha organización;

10. Apoya la resolución CM/Res.1582 (LXII) relativa a Burundi aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 62º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 21 al 23 de junio de 1995<sup>6</sup>;

11. Hace suya la Declaración sobre Burundi aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados en Cartagena de Indias (Colombia) el 20 de octubre de 1995;

---

<sup>5</sup> S/1995/1001, anexo.

<sup>6</sup> Véase A/50/647, anexo I.

12. Pide a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales que cooperen con el Gobierno de Burundi en la búsqueda y el desmantelamiento de las emisoras de radio que incitan al odio y fomentan los actos de genocidio;

13. Invita a todos los asociados políticos a que celebren, con arreglo al Pacto de gobierno, un debate nacional sobre los problemas fundamentales del país, a fin de concertar un acuerdo nacional y sancionar una constitución adecuada a los imperativos sociopolíticos actuales;

14. Apoya la misión confiada a la comisión internacional de investigación en Burundi con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1012 (1995) del Consejo de Seguridad, como etapa importante hacia la erradicación de la impunidad;

15. Alienta a la comunidad internacional y al Gobierno de Burundi a que apliquen las diversas recomendaciones del Plan de Acción aprobado por la Conferencia regional de asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en la región de los Grandes Lagos, celebrada en Bujumbura del 15 al 17 de febrero de 1995;

16. Hace un llamamiento enérgico a los Estados signatarios de la Declaración de El Cairo, de 29 de noviembre de 1995, para que respeten fielmente los compromisos incorporados en ese documento y destinados a encontrar medios adecuados para resolver los conflictos sociopolíticos que existen actualmente en esa parte del África;

17. Alienta al Secretario General a que prosiga sus contactos a fin de convocar en breve la Conferencia regional sobre la seguridad, la estabilidad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos de África central, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la colaboración de la Organización de la Unidad Africana y la participación de todos los países de la región;

18. Reitera su urgente llamamiento a la comunidad internacional para que continúe sus esfuerzos a fin de movilizar los recursos políticos, diplomáticos, humanos, económicos, financieros y materiales necesarios para ayudar a Burundi a superar definitivamente la crisis que atraviesa desde hace más de dos años;

19. Invita al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana a que continúen sus respectivas misiones complementarias destinadas a lograr la efectiva reconciliación nacional en Burundi y celebra en particular el papel positivo desempeñado por la Misión de Observadores de la Organización de la Unidad Africana;

20. Expresa el deseo de que el Secretario General de las Naciones Unidas celebre consultas, con arreglo al procedimiento habitual, con el Gobierno de Burundi, con miras a nombrar lo antes posible un Representante Especial que reúna todas las condiciones requeridas, en particular un conocimiento profundo de la realidad sociopolítica del país;

21. Decide incluir en el programa provisional del quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "La situación en Burundi".